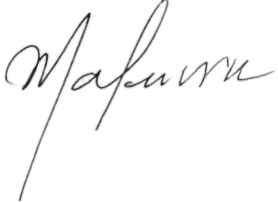



1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	mayo de 2025				
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	Marlene Del Rosario Ballestas Rodríguez				
3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Vicerrectoría Académica				
4. TIPO DE CONTRATO:	Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión				
5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	06				
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	<p>La educación de calidad está estrechamente relacionada con el desarrollo económico y social de cualquier territorio. La inversión en capital humano contribuye además a mejorar la productividad, reducir la pobreza y generar movilidad social (Ferreira y Meléndez, 2012). Por lo tanto, es de fundamental importancia garantizar y promover el acceso integral a la educación, que permita evidenciar los cambios transformativos que ella conlleva (Claude, 2005).</p> <p>La actual Constitución Política amplía las dimensiones de los contenidos y garantías del derecho a la educación. La educación es reconocida por el artículo 67 como un derecho fundamental y, además, como un servicio público que presta una función social e impone deberes para el Estado, la sociedad y la familia. En sus fallos judiciales, la Corte Constitucional ha afirmado que la educación tiene tres dimensiones que la afectan: es un derecho fundamental, es un deber y es un servicio público, principalmente, a cargo del Estado.</p> <p>La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es una Institución de Educación Superior de carácter público del orden distrital, comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, participes de los procesos de transformación socioeconómica de la región Caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias globales y capaces de responder a los desafíos del entorno.</p> <p>Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.</p> <p>Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.</p> <p>Que la dependencia de Vicerrectoría Académica tiene dentro de sus funciones; dirigir y asegurar la planificación, desarrollo, consolidación y actualización permanente de la gestión académica de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad legal vigente, así mismo dentro de la dimensión y objetivo del Plan de Desarrollo Institucional se encuentra el fortalecimiento de la Gestión Institucional, y teniendo en cuenta que el proceso de Consejería académica es la encargada de orientar a los estudiantes en su ruta de formación y dar solución a diversos problemas académicos que se presentan en las distintas etapas de su proceso de formación. Por lo anterior, se requiere disponer de un tecnólogo o profesional universitario (mayor de edad), siendo la persona que tiene contacto con nuestros clientes vía telefónica y/o presencial para brindar acompañamiento, orientación y solución a cada uno de los casos que se presenten. El consejero académico ejecutará acciones que acompañen y den solución a las necesidades y requerimientos académicos de los estudiantes, contribuyendo al desarrollo integral, la calidad académica y la permanencia de estos.</p>				
7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	F. Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80160000 Servicio de administración de empresas	80161500 Servicios de apoyo gerencial	80161501 Servicios secretariales o de administración de oficinas
8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	OBJETO DEL CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA.		

	<p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se requiere la contratación de una persona natural con estudios mínimo en las áreas del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y afines; Ingenierías, Arquitectura, Urbanismo y afines, que cuente con una experiencia no inferior a un (1) año para el apoyo en los procesos académicos de las facultades adscritas a la Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria de Barranquilla.</li> </ul>	
<p><b>9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:</b></p>	<p><b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b></p>	<p>El valor estimado del contrato es: <b>QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000) incluidos todos los impuestos que haya lugar</b></p>
	<p><b>ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b></p>	<p>Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta valores históricos pagados para la realización del objeto contractual con el aumento correspondiente a la nueva vigencia 2025.</p>
	<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así:          -Un (1) primer pago, por un valor de tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda legal (\$3.750.000) a corte de 31 de mayo de 2025. previa presentación entregable de Informe eventos realizados por la facultad          - tres pagos mensuales iguales por valor de tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda legal (\$3.750.000,00), previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.</p>
<p><b>10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b></p>	<p>CDP 250435 de fecha 26 de febrero de 2025.</p>	
<p><b>11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p>	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto del 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	
<p><b>12. VIGENCIA DEL CONTRATO:</b></p>	<p>No aplica.</p>	
<p><b>13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p>	<p>La ejecución del contrato será en las distintas sedes oficiales de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB en el municipio de Soledad y la ciudad de Barranquilla, conforme a la necesidad del servicio, así mismo, el contratista podrá prestar su servicio con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación previo acuerdo con el supervisor del contrato.</p>	
<p><b>14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p>	<p>Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p><b>a. Obligaciones Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.</li> <li>Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.</li> <li>Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB.</li> <li>Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.</li> <li>Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.</li> </ol> <p><b>b. Obligaciones Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Aplicar los procedimientos definidos por la Facultad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad institucional.</li> <li>Brindar apoyo en la programación y ejecución de actividades académicas, atendiendo de manera satisfactoria las solicitudes de los estudiantes.</li> <li>Cumplir con los lineamientos de gestión documental establecidos por la Facultad respectiva.</li> <li>Apoyar la planificación, organización y desarrollo de actividades y eventos definidos por la Facultad.</li> <li>Ejecutar las actividades contractuales con eficiencia, celeridad y calidad.</li> <li>Asumir los riesgos y gastos derivados de la ejecución contractual, bajo su propia responsabilidad.</li> <li>Ejecutar el contrato conforme a los términos y condiciones establecidos en la propuesta.</li> <li>Elaborar los informes o reportes que se requieran en el marco de la ejecución contractual.</li> <li>Cumplir cabalmente con el objeto contractual, atendiendo las especificaciones técnicas definidas por la IUB.</li> <li>Estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante toda la ejecución del contrato.</li> <li>Cumplir con todas las demás obligaciones legales y contractuales aplicables, según la naturaleza del contrato.</li> </ol>	

<p><b>15. OBLIGACIONES DE LA IUB:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato.</li> <li>2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.</li> <li>3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</li> <li>4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</li> </ol>								
<p><b>16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b></p>	<p>Contratación directa de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 2 Sección 1 subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p>								
<p><b>E</b></p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Nombre del funcionario:</td> <td><b>Marlene del Rosario Ballestas Rodríguez</b></td> </tr> <tr> <td>Identificación del funcionario:</td> <td><b>45.492.586</b></td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td><b>Decano de Facultad de Ciencias, Educación, Artes Y Humanidades</b></td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td><b>Vicerrectoría Académica</b></td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	<b>Marlene del Rosario Ballestas Rodríguez</b>	Identificación del funcionario:	<b>45.492.586</b>	Cargo:	<b>Decano de Facultad de Ciencias, Educación, Artes Y Humanidades</b>	Dependencia:	<b>Vicerrectoría Académica</b>
Nombre del funcionario:	<b>Marlene del Rosario Ballestas Rodríguez</b>								
Identificación del funcionario:	<b>45.492.586</b>								
Cargo:	<b>Decano de Facultad de Ciencias, Educación, Artes Y Humanidades</b>								
Dependencia:	<b>Vicerrectoría Académica</b>								
<p><b>18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:</b></p>	<p><b>NO APLICA</b></p>								
<p><b>19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:</b></p>	<p>De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley.</p>								
<p><b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</b></p>									
<p><b>REQUISITOS HABILITANTES.</b></p>									
<p><b>20. CAPACIDAD JURÍDICA:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de presentación de la propuesta por el contratista</li> <li>2. Copia de Cédula de Ciudadanía</li> <li>3. Hoja de vida de la función Pública SIGEP II</li> <li>4. Diploma de Bachiller</li> <li>5. Diplomas Pregrados Y Otros</li> <li>6. Copia de la Tarjeta Profesional, cuando su profesión aplique</li> <li>7. Libreta Militar, cuando aplique</li> <li>8. Copia Registro Único Tributario RUT</li> <li>9. Antecedentes Judiciales - Policía</li> <li>10. Antecedentes Fiscales Persona Natural – Contraloría</li> <li>11. Antecedentes Disciplinarios Persona Natural - Procuraduría</li> <li>12. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional</li> <li>13. Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales</li> <li>14. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM</li> <li>15. Certificación de experiencia laboral</li> <li>16. Declaración de Bienes y Renta del último año</li> <li>17. Certificado Afiliación a un Entidad Prestadora Salud - EPS</li> <li>18. Certificado Afiliación a un Fondo de Pensiones – AFP</li> <li>19. Exámenes médicos ocupacionales vigentes</li> </ol>								
<p><b>21. EXPERIENCIA:</b></p>	<p>Se requiere la contratación de una persona natural con estudios en las áreas del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y afines; Ingenierías, Arquitectura, Urbanismo y afines, que cuente con una experiencia no inferior a un (1) año para el apoyo en los procesos académicos de las facultades adscritas a la Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria de Barranquilla.</p>								

22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	NO APLICA	
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	NO APLICA	
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	NO APLICA	
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	NO APLICA	
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos." Se debe realizar la correspondiente justificación.	
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	NO APLICA	
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMAS:		
NOMBRE:	Marlene Del Rosario Ballestas Rodríguez	Visto bueno del Ordenador del Gasto
CARGO:	Decano de Facultad de Ciencias, Educación, Artes Y Humanidades	Rector: Arcesio Julián Castro Agudelo

**TABLA ANÁLISIS DE RIESGOS**

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.  Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	<p>Riesgo por mal uso de la información.</p> <p>Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual</p>	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	<p>Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.</p> <p>Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista</p>	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato